



Resolución Jefatural

Lima, 17 de ABRil del 2008

Visto, la Hoja de Registro Nº 2261 de la Jefatura Institucional del 10 de Marzo de 2008, Acta Nº 06-2008-CGP-OPD/INEN del 01 de Abril de 2008, Informe Técnico Legal Nº 005-CGP-OGA-2008 del 24 de Enero de 2008, Carta S/N del 10 de Marzo de 2008 del Jefe del Departamento de Pediatría del INEN.

CONSIDERANDO:

Que, la COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES DEL PERU S.A., entrega en calidad de donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con RUC Nº 20514964778, de los bienes constituidos en Alimentos, mediante Carta S/N de 10 de Marzo de 2008; valorizado en S/. 4,880.40 (SON: CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA NUEVOS SOLES), para el Departamento de Pediatría.

Que, el Comité de Gestión Patrimonial mediante el Informe Técnico –Legal Nº 005-CGP-2008 del 24 de Marzo del año 2008 ha verificado la presentación de la documentación sustentatoria e Informe Técnico, encontrándola conforme , y habiéndose acordado recomendar, por lo resuelto es necesario formalizar la aceptación de la Donación.

Que, la conformidad a lo establecido en los Artículo 122º y 128º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el “Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” y Normas Complementarias;

Con la opinión favorable del Comité de Gestión Patrimonial, Director de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, Director de la Oficina General de Administración y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, Organismo Público Descentralizado – OPD,

En uso de las conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional e Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aceptar en vía de regularización la donación realizada por la **COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES DE PERÚ S.A.**, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, consistente en Alimentos, el cual asciende a la suma de S/. 4,880.40 (SON: CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA NUEVOS SOLES),

ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer la donación realizada por la **COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES DE PERÚ S.A.**, por su valiosa contribución en favor de las acciones de Salud con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la Oficina de Logística de la presente Resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, respectivamente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional

